

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-056803- -00001-0000

Fecha: 2009-06-26 16:29:28 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 16

COLOMBIA
A EN 1941
O 12304
7-1-6069700
7-1-6069701
O R E D A
3 5º. PISO

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

www.lloredacamacho.com

jllcco@lloredacamacho.com

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-**ABBOTT LABORATORIES**.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**COMPUESTOS AGONISTAS Y ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR ESFINGOSINA-1-FOSFATO**".-Clase **A01N 43/50**.- Expediente número **09-056.803**.-

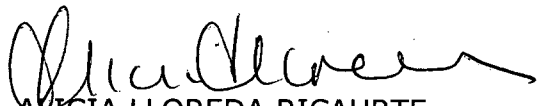
1. Me refiero a mi Solicitud de Patente de Invención de 2 de Junio de 2009.
2. Debidamente autorizado por mi representado, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante presentar en forma voluntaria un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 18 reivindicaciones. Este capítulo tiene como base el capítulo reivindicatorio originalmente presentado, sobre el cual se han eliminado las reivindicaciones originales 14 a 17 y, en consecuencia, se han reenumerado las reivindicaciones originales 18 a 22 como nuevas reivindicaciones 14 a 18 y se han reenumerado sus dependencias.

En relación con la anterior modificación, atentamente me permito manifestar a ese Despacho que la misma **no amplía** de ninguna manera el alcance de la presente invención y que el nuevo capítulo modificado es el que debe ser tenido en cuenta en el trámite de Fase Nacional.

3. Anexo me permito presentar:
 - (a) Formulario único de modificaciones y correcciones;
 - (b) Recibo No. 41,710, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa de modificación;
 - (c) Copia de las páginas **194** a **206** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio que consta de **18** reivindicaciones, en el que se han hecho las modificaciones anteriormente mencionadas.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

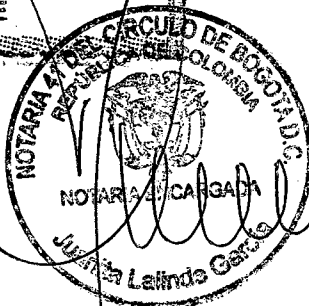
T.P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente: Alicia Lloreda Ricaurte
identificada (o) con: 39.690.713 y tarjeta
profesional de abogado No. 53215 del Consejo
Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella
(ei) mismo en este escrito.
(Art. 84 C. P. C. Decreto. 2282/89 mod. 36)

25 JUN. 2009


ALICIA LLOREDA RICAURTE ECIENTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES.
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

②

SOLICITANTE

Nombre: ABBOTT LABORATORIES

Dirección: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, IL
60064, Estados Unidos de América.

Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

Domicilio: Abbott Park, Estado de Illinois, Estados
Unidos de América.

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número _____

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: ALICIA LLOREDA RICAURTE

Dirección: Calle 72 No. 5-83 5° Piso

Teléfono: 3 264270 Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número _____ TP _____

④

Número de expediente:

09-056.803

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada Cancelación Reivindicaciones 14 a 17 en la
solicitud de patente de invención arriba referida.

⑥

Comprobante de pago No. 09-41,710

Fecha Junio 8 de 2009

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALICIA LLOREDA

FIRMA



C.C. 39.690.713

53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-056803- -00001-0000

Fecha: 2009-06-26 16:29:28 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 16

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 41,710
FECHA : JUNIO 8 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79464490	08/06/2009	16,869,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

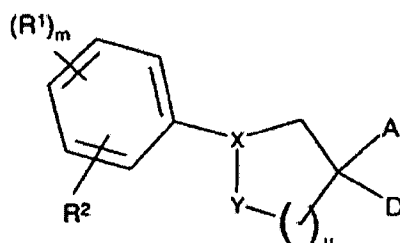
SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Lo que se reivindica:

1. Un compuesto de la Fórmula I



Fórmula I

en donde

D es H, $N(R^5)_2$ u OR^6 ;

X es CH, $C(CH_3)$ o N;

Y es CH_2 , O, S o NR^3 ; en donde R^3 es hidrógeno, o alquil (C_1 - C_{10}) recto o ramificado;

A es H, hidroxil, $-CH_2OH$, $-CH(OH)CH_3$, $-C(O)-OCH_3$, $-C(OH)(CH_3)_2$, $-O(CH_2)_t-COOH$, $-$, $-C(O)-NR^6$, $-(CH_2)_n-P(=O)(OR^7)(OR^7)$ opcionalmente sustituido, $-(CH_2)_n-O-P(=O)(OR^7)(OR^7)$ opcionalmente sustituido, $-(CH_2)_n-P(=O)(OR^7)(R^7)$ opcionalmente sustituido, $-CH=CH-P(=O)(OR^7)(OR^7)$, $C(O)-NHCH_3$, CN, $COOR^6$ o $-R^4-COOH$, en donde R^4 es alquilenil (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquilenil (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquilenil (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, cicloalquil (C_3 - C_{20}), o azetidil opcionalmente sustituido;

R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, CF_3 , halógeno, alquil (C_1 - C_{20}), alcoxi (C_1 - C_{20}), alquil sustituido con cicloalquil (C_3 - C_{20}), alcoxi sustituido con cicloalquil (C_3 - C_{20}), alquenal (C_2 - C_{20}), alquenal (C_2 - C_{20}) sustituido con aril, alquenal (C_2 - C_{20}), alquenal (C_2 - C_{20}) sustituido con aril, aril, alquil (C_1 - C_{20}) sustituido con aril, alquil (C_2 - C_{20}) sustituido con heteroaril, alcoxi sustituido con aril, alcoxi sustituido con heteroaril, aril sustituido con alquil, arilalquil, arilalquil sustituido con aril, arilalquil sustituido con arilalquil, CN y $-O$ -indolizil;

en donde tales grupos R^1 y R^2 pueden ser opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados, de forma independiente, a partir de alquil (C_1 - C_{20}), CF_3 , halógeno, hidroxil, alcoxi (C_1 - C_{20}), OCF_3 , y CN;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido, azufre o NR^8 ;

en donde R^8 es hidrógeno o el grupo alquil (C_1 - C_{20});

en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno; y en donde los grupos alquil, alquenil, y alquinil en R^1 y R^2 son opcionalmente substituidos con oxo o halógeno;

cada R^5 es independientemente H, alquil (C_1 - C_3) opcionalmente substituido, o fenil opcionalmente substituido con $-C(O)-O$ -alquil(C_1 - C_3);

cada R^6 es independientemente H o alquil (C_1 - C_2) opcionalmente substituido;

cada R^7 es independientemente H, alquil (C_1 - C_2) opcionalmente substituido o fenil opcionalmente substituido;

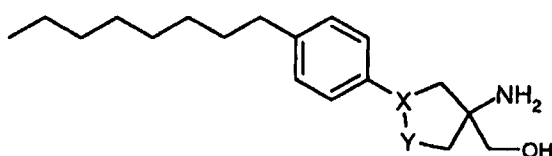
m es 1 o 2;

n es 1, 2 o 3;

t es 1, 2 o 3; y

u es 0, 1 o 2;

siempre que A y D no sean ambos H al mismo tiempo; y siempre que el compuesto no sea



en donde X es CH o N;

Y es CH_2 , NH, $N(CH_3)$, S o O.

2. El compuesto de la reivindicación 1 en donde

A es H, $-C(O)-OCH_3$, $-C(O)-NR^6$, CN, $C(O)-NHCH_3$, $COOR^6$, $-R^4$ -COOH, o azetidínil opcionalmente substituido,

en donde R^4 es alquilenio (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquenilenio (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquinilenio (C_1 - C_{20}) recto o ramificado;

R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, halógeno, alquil (C_1 - C_{10}), alcoxi (C_1 - C_{10}), alquil substituido con cicloalquil (C_3 - C_{20}), alcoxi substituido con cicloalquil (C_3 - C_{10}), alquenil (C_2 - C_{10}), alquenil (C_2 - C_{10}) substituido con aril, alquinil (C_2 - C_{10}), alquinil (C_2 - C_{10}) substituido con aril, alquil (C_1 - C_{10}) substituido con aril, alquil (C_1 - C_{10}) substituido con heteroaril, alcoxi (C_1 - C_{10}) substituido con aril,

alcoxi (C₁-C₁₀) sustituido con heteroaril, aril sustituido con alquil (C₁-C₁₀), arilalquil y arilalquil sustituido con aril;

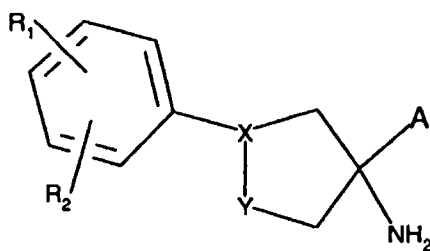
en donde tales grupos R¹ y R² pueden ser opcionalmente sustituidos con alquil (C₁-C₁₀), halógeno, hidroxil, alcoxi (C₁-C₁₀), o CN;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R¹ o R² pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido, azufre o NR⁸;

en donde R⁸ es hidrógeno o el grupo alquil (C₁-C₁₀);

en donde uno de R¹ y R² es diferente de hidrógeno; y en donde los grupos alquil, alquenal, y alquenal en R¹ y R² son opcionalmente sustituidos con oxo o halógeno.

3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 2 en donde el compuesto es una fórmula de la Fórmula Ia:



Fórmula Ia

e isómeros, estereoisómeros, ésteres, profármacos, y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en donde;

X es CH;

Y es CH₂ u O;

A es -C(O)-OCH₃, -COOH, -R⁴-COOH, -C(O)-NHCH₃, o azetidil opcionalmente sustituido;

en donde R⁴ es alquenal (C₁-C₁₀) recto o ramificado, alquenal (C₁-C₁₀) recto o ramificado, o alquenal (C₁-C₁₀) recto o ramificado;

R¹ y R² son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, halógeno, alquil (C₁-C₁₀), alcoxi (C₁-C₁₀), alquil sustituido con cicloalquil (C₃-C₁₀), alcoxi sustituido con cicloalquil (C₃-C₁₀), alquenal (C₂-C₁₀), alquenal (C₂-C₁₀) sustituido con aril, alquenal (C₂-C₁₀), alquenal (C₂-C₁₀) sustituido con aril, alquil (C₁-C₁₀) sustituido con aril, alquil (C₁-C₁₀) sustituido con heteroaril, alcoxi (C₁-C₁₀) sustituido con aril,

alcoxi (C_1-C_{10}) sustituido con heteroaril, aril sustituido con alquil (C_1-C_{10}), arilalquil y arilalquil sustituido con aril;

en donde tales grupos R^1 y R^2 pueden ser opcionalmente sustituidos con alquil (C_1-C_{10}), CF_3 , halógeno, hidroxil, alcoxi (C_1-C_{10}), o CN;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido, azufre o NR^8 ;

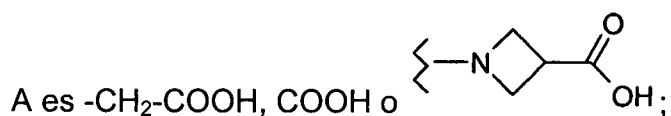
en donde R^8 es hidrógeno o el grupo alquil (C_1-C_{10});

en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno;

en donde los grupos alquil, alquenil, y alquinil en R^2 son opcionalmente sustituidos con oxo o halógeno; y

n es 1 o 2.

4. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 3 en donde Y es CH_2 ;



R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, alquil (C_1-C_{10}), alquenil (C_2-C_{10}), alquinil (C_2-C_{10}) y alquil (C_1-C_{10}) sustituido con aril;

en donde tales grupos R^1 y R^2 pueden ser opcionalmente sustituidos con alquil (C_1-C_{10}), halógeno, hidroxil, alcoxi (C_1-C_{10}), o CN;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido; en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno.

5. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 4 en donde

X es CH;

Y es CH_2 ;

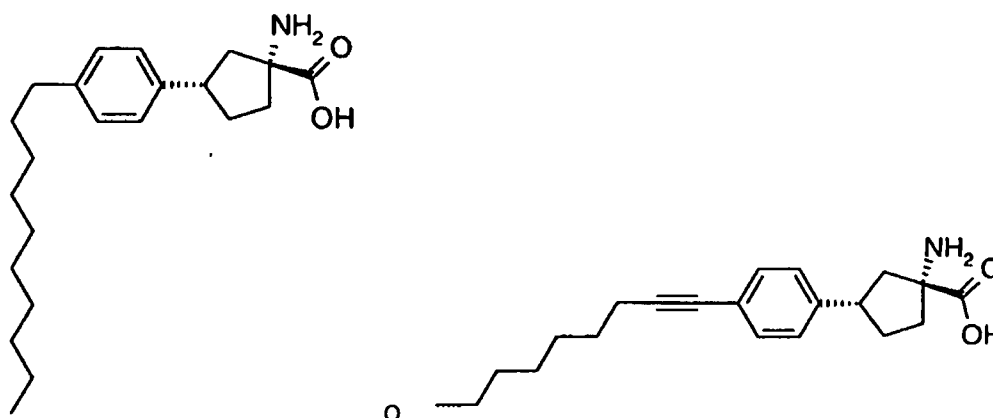
A es $COOH$;

R^1 es alquil (C_1-C_{10}), alquenil (C_2-C_{10}) o alquinil (C_2-C_{10});

R^2 es H; y

m es 1.

6. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 en donde el compuesto es



7. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 en donde
 Y es CH_2 , O, S o NR^3 ; en donde R^3 es hidrógeno, o alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$);
 A es H, $-\text{CH}_2\text{OH}$, $-\text{CH}_2\text{OH}-\text{C}(\text{O})-\text{OCH}_3$, $-(\text{CH}_2)_n-\text{P}(=\text{O})(\text{OR}^7)(\text{OR}^7)$ opcionalmente sustituido, $-(\text{CH}_2)_n-\text{O}-\text{P}(=\text{O})(\text{OR}^7)(\text{OR}^7)$ opcionalmente sustituido, $-\text{CH}=\text{CH}-\text{O}-\text{P}(=\text{O})(\text{OR}^7)(\text{OR}^7)$ o CN;

R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, halógeno, alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$) recto o ramificado, alcoxi ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$), alquil sustituido con cicloalquil ($\text{C}_3\text{-C}_{10}$), alcoxi sustituido con cicloalquil ($\text{C}_3\text{-C}_{10}$), alquénil ($\text{C}_2\text{-C}_{10}$), alquénil ($\text{C}_2\text{-C}_{10}$) sustituido con aril, alquínil ($\text{C}_2\text{-C}_{10}$), alquínil ($\text{C}_2\text{-C}_{10}$) sustituido con aril, aril, alquil sustituido con aril, alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$) sustituido con heteroaril, alcoxi sustituido con aril, alcoxi sustituido con heteroaril, aril sustituido con alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$), arilalquil, arilalquil sustituido con aril, arilalquil sustituido con arilalquil, ciano y $-\text{O-indolizil}$;

en donde tales grupos R^1 y R^2 pueden ser opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados, de forma independiente, a partir de alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$) recto o ramificado, halógeno, hidroxil, alcoxi ($\text{C}_1\text{-C}_{20}$), OCF_3 , y CN;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido, azufre o NR^8 ;

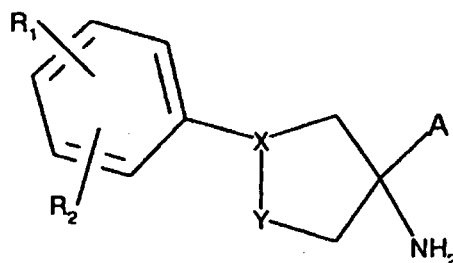
en donde R^8 es hidrógeno o el grupo alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$); en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno; y en donde los grupos alquil, alquénil, y alquínil en R^2 son opcionalmente sustituidos con oxo o halógeno;

R^6 es seleccionado, de forma independiente, a partir de H o alquil ($\text{C}_1\text{-C}_2$) opcionalmente sustituido;

R^7 es seleccionado, de forma independiente, a partir de H o alquil ($\text{C}_1\text{-C}_2$) opcionalmente sustituido; y

u es 1 o 2.

8. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 en donde el compuesto es un compuesto de la Fórmula Ib:



Fórmula Ib

en donde;

X es CH o N;

Y es CH₂, O, S o NR³;

en donde R³ es hidrógeno, o alquil (C₁-C₂₀);

A es -CH₂-OH, -CH₂-P(=O)(OR⁷)(OR⁷) opcionalmente sustituido o -CH₂-O-P(=O)(OR⁷)(OR⁷) opcionalmente sustituido;

R¹ y R² son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, halógeno, alquil (C₁-C₂₀), alcoxi (C₁-C₂₀), alquil sustituido con cicloalquil (C₃-C₂₀), alcoxi sustituido con cicloalquil (C₃-C₂₀), alquenil (C₂-C₂₀), alquenil (C₂-C₂₀) sustituido con aril, alquinil (C₂-C₂₀), alquinil (C₂-C₂₀) sustituido con aril, aril, alquil sustituido con aril, alquil sustituido con heteroaril, alcoxi sustituido con aril, alcoxi sustituido con heteroaril, aril sustituido con alquil, arilalquil y arilalquil sustituido con aril;

en donde tales grupos R² pueden ser opcionalmente sustituidos con alquil (C₁-C₂₀), halógeno, hidroxil, alcoxi (C₁-C₂₀), o ciano;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R¹ o R² pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido, azufre o NR⁸; en donde R⁸ es hidrógeno o el grupo alquil (C₁-C₂₀); y

en donde los grupos alquil, alquenil, y alquinil en R² son opcionalmente sustituidos con oxo o halógeno.

9. El compuesto de la reivindicación 7 en donde

X es CH;

Y es CH₂;

A es $-\text{CH}_2\text{OH}$, $-(\text{CH}_2)_n\text{-O-P(=O)(OR}^7\text{)(OR}^7\text{)}$ opcionalmente substituido o $-(\text{CH}_2)_n\text{-P(=O)(OR}^7\text{)(OR}^7\text{)}$ opcionalmente substituido;

R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, halógeno, alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$) recto o ramificado, alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$) substituido con aril, alquil substituido con heteroaril, alcoxi substituido con aril, alcoxi substituido con heteroaril, aril substituido con alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$), arilalquil, arilalquil substituido con aril, arilalquil substituido con arilalquil, CN y -O-indolizinil;

en donde tales grupos R^1 y R^2 pueden ser opcionalmente substituidos con uno o más substituyentes seleccionados, de forma independiente, a partir de alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$), halógeno y alcoxi ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$);

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido; en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno; y

en donde los grupos alquil, alquenil, y alquinil en R^2 son opcionalmente substituidos con oxo o halógeno;

cada R^6 es seleccionado, de forma independiente, a partir de H o alquil ($\text{C}_1\text{-C}_2$) opcionalmente substituido; y

u es 1 o 2.

10. El compuesto de la reivindicación 9 en donde

A es $-\text{CH}_2\text{OH}$ o $-(\text{CH}_2)_n\text{-O-P(=O)(OR}^7\text{)(OR}^7\text{)}$ opcionalmente substituido,

D es NH_2 ;

R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, alquil ($\text{C}_1\text{-C}_{10}$) opcionalmente substituido;

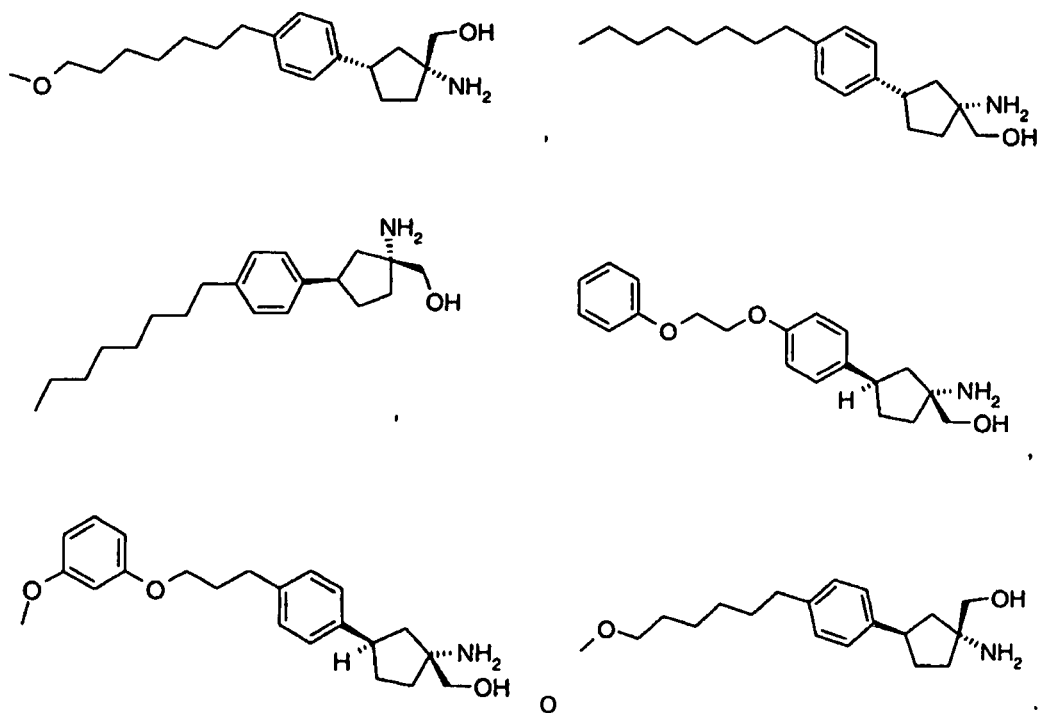
en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido;

en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno;

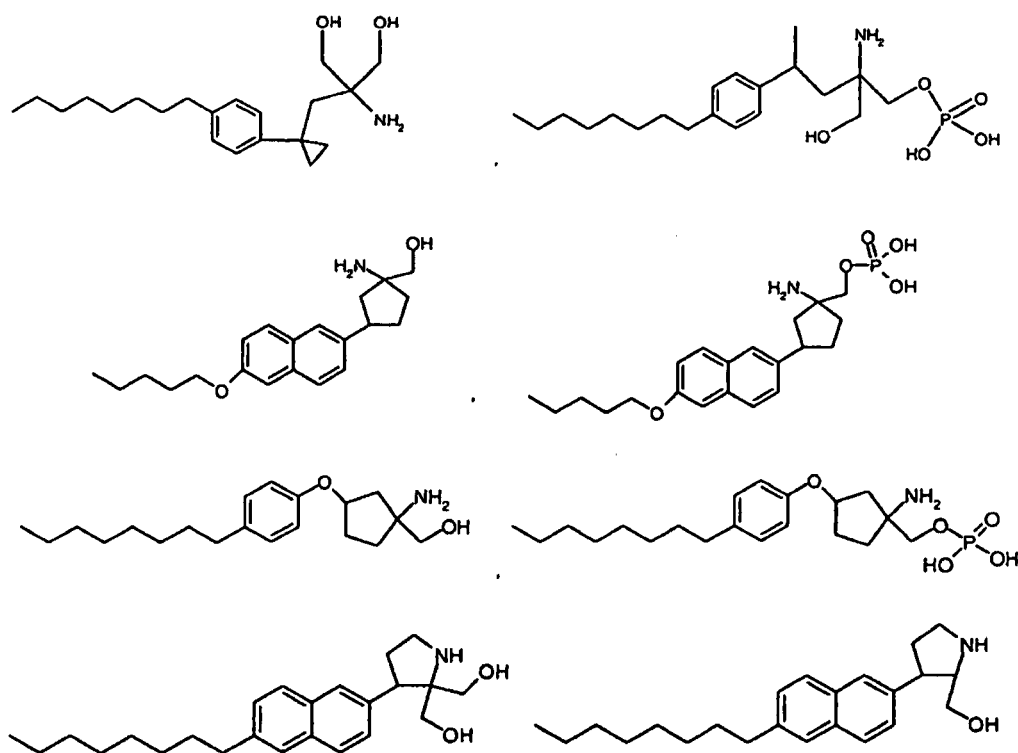
m es 1; y

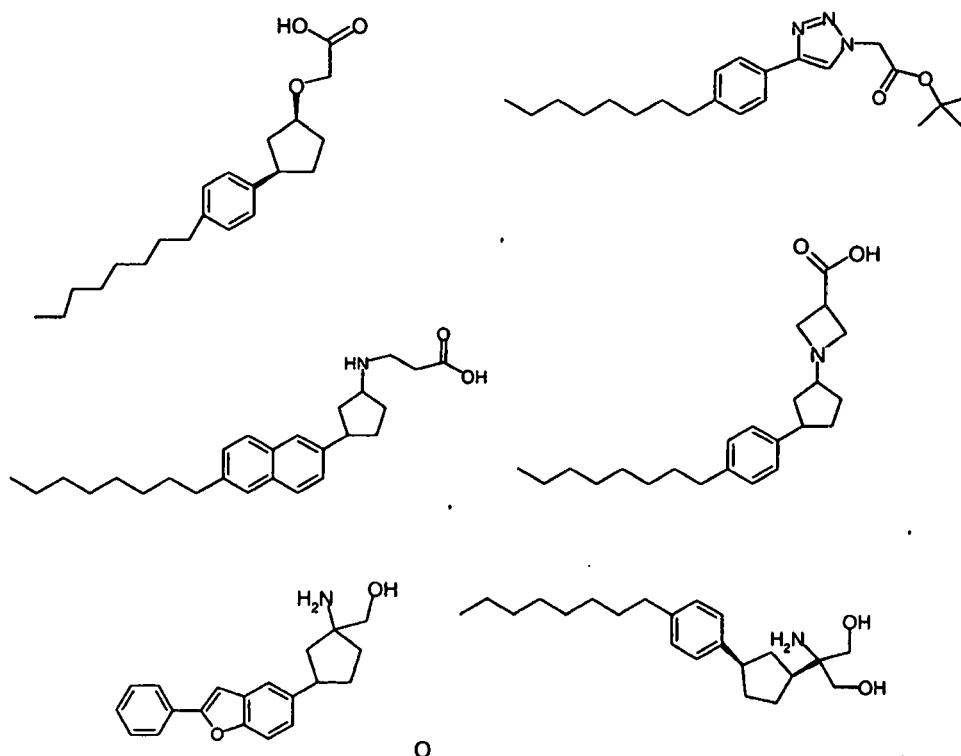
u es 1.

11. El compuesto de la reivindicación 10 en donde el compuesto es

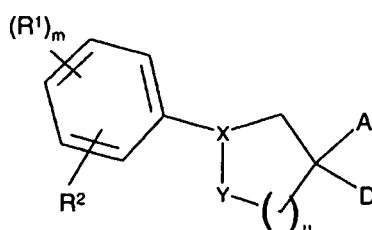


12. Un compuesto de la Fórmula





13. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de la Fórmula I



Fórmula I

en donde

D es H, $N(R^5)_2$, u OR^6 ;

X es CH, $C(CH_3)$ o N;

Y es CH_2 , O, S o NR^3 ; en donde R^3 es hidrógeno, o alquil (C_1 - C_{10}) recto o ramificado;

A es H, hidroxil, $-CH_2OH$, $-CH(OH)CH_3$, $-C(O)-OCH_3$, $-C(OH)(CH_3)_2$, $-O(CH_2)_t-COOH$, $-C(O)-NR^6$, $-(CH_2)_n-P(=O)(OR^7)(OR^7)$ opcionalmente substituido, $-(CH_2)_n-O-P(=O)(OR^7)(OR^7)$ opcionalmente substituido, $-(CH_2)_n-P(=O)(OR^7)(R^7)$ opcionalmente substituido, $-CH=CH-P(=O)(OR^7)(OR^7)$, $C(O)-NHCH_3$, CN, $COOR^6$ o $-R^4-COOH$, en donde R^4 es alquileno (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquenileno (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquinileno (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, cicloalquil (C_3 - C_{20}), o azetidil opcionalmente substituido;

R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, CF_3 , halógeno, alquil (C_1 - C_{20}), alcoxi (C_1 - C_{20}), alquil sustituido con cicloalquil (C_3 - C_{20}), alcoxi sustituido con cicloalquil (C_3 - C_{20}), alquenil (C_2 - C_{20}), alquenil (C_2 - C_{20}) sustituido con aril, alquinil (C_2 - C_{20}), alquinil (C_2 - C_{20}) sustituido con aril, aril, alquil sustituido con aril, alquil sustituido con heteroaril, alcoxi sustituido con aril, alcoxi sustituido con heteroaril, aril sustituido con alquil, arilalquil, arilalquil sustituido con aril, arilalquil sustituido con arilalquil, CN y -O-indolizini; en donde tales grupos R^1 y R^2 pueden ser opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados, de forma independiente, a partir de alquil (C_1 - C_{20}), CF_3 , halógeno, hidroxil, alcoxi (C_1 - C_{20}), OCF_3 , y CN;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido, azufre o NR^8 ;

en donde R^8 es hidrógeno o el grupo alquil (C_1 - C_{20});

en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno; y en donde los grupos alquil, alquenil, y alquinil en R^2 son opcionalmente sustituidos con oxo o halógeno;

cada R^5 es independientemente H, alquil (C_1 - C_3) opcionalmente sustituido, o fenil opcionalmente sustituido con -C(O)-O-alquil(C_1 - C_3);

cada R^6 es independientemente H o alquil (C_1 - C_2) opcionalmente sustituido;

cada R^7 es independientemente H, alquil (C_1 - C_2) opcionalmente sustituido o fenil opcionalmente sustituido;

m es 1 o 2;

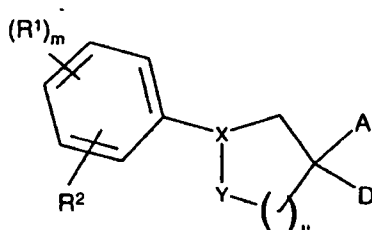
n es 1, 2 o 3;

t es 1, 2 o 3; y

u es 0, 1 o 2;

o una sal, solvato, hidrato, metabolito, profármaco, enantiómero o estereoisómero farmacéuticamente aceptables del mismo y un diluyente o portador farmacéuticamente aceptable.

14. Un fármaco empacado que comprende uno o más compuestos de acuerdo con la Fórmula I en donde



Fórmula I

D es H, $N(R^5)_2$, u OR^6 ;

X es CH, $C(CH_3)$ o N;

Y es CH_2 , O, S o NR^3 ; en donde R^3 es hidrógeno, o alquil (C_1 - C_{10}) recto o ramificado;

A es H, hidroxil, $-CH_2OH$, $-CH(OH)CH_3$, $-C(O)-OCH_3$, $-C(OH)(CH_3)_2$, $-O(CH_2)_t-COOH$, $-C(O)-NR^6$, $-(CH_2)_n-P(=O)(OR^7)(OR^7)$ opcionalmente sustituido, $-(CH_2)_n-O-P(=O)(OR^7)(OR^7)$ opcionalmente sustituido, $-(CH_2)_n-P(=O)(OR^7)(R^7)$ opcionalmente sustituido, $-CH=CH-P(=O)(OR^7)(OR^7)$, $C(O)-NHCH_3$, CN, $COOR^6$ o $-R^4-COOH$, en donde R^4 es alquilenil (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquilenil (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, alquilenil (C_1 - C_{20}) recto o ramificado, cicloalquil (C_3 - C_{20}), o azetidínil opcionalmente sustituido;

R^1 y R^2 son seleccionados, de forma independiente, a partir del grupo que consiste de hidrógeno, CF_3 , halógeno, alquil (C_1 - C_{20}), alcoxi (C_1 - C_{20}), alquil sustituido con cicloalquil (C_3 - C_{20}), alcoxi sustituido con cicloalquil (C_3 - C_{20}), alquénil (C_2 - C_{20}), alquénil (C_2 - C_{20}) sustituido con aril, alquínil (C_2 - C_{20}), alquínil (C_2 - C_{20}) sustituido con aril, aril, alquil sustituido con aril, alquil sustituido con heteroaril, alcoxi sustituido con aril, alcoxi sustituido con heteroaril, aril sustituido con alquil, arilalquil, arilalquil sustituido con aril, arilalquil sustituido con arilalquil, CN y $-O$ -indolizínil; en donde tales grupos R^1 y R^2 pueden ser opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados, de forma independiente, a partir de alquil (C_1 - C_{20}), CF_3 , halógeno, hidroxil, alcoxi (C_1 - C_{20}), OCF_3 , y CN;

en donde uno o más de los átomos de carbono en los grupos R^1 o R^2 pueden ser independientemente reemplazados con oxígeno que no es de peróxido, azufre o NR^8 ;

en donde R^8 es hidrógeno o el grupo alquil (C_1 - C_{20});

en donde uno de R^1 y R^2 es diferente de hidrógeno; y en donde los grupos alquil, alquénil, y alquínil en R^2 son opcionalmente sustituidos con oxo o halógeno;

cada R^5 es independientemente H, alquil (C_1 - C_3) opcionalmente sustituido, o fenil opcionalmente sustituido con $-C(O)-O$ -alquil(C_1 - C_3)-;

cada R^6 es independientemente H o alquil (C_1 - C_2) opcionalmente sustituido;

cada R^7 es independientemente H, alquil (C_1 - C_2) opcionalmente sustituido o fenil opcionalmente sustituido;

m es 1 o 2;

n es 1, 2 o 3;

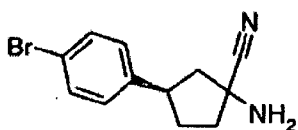
t es 1, 2 o 3; y

u es 0, 1 o 2;

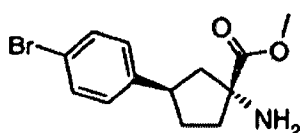
o una sal, solvato, hidrato, metabolito, profármaco, enantiómero o estereoisómero farmacéuticamente aceptables de los mismos e instrucciones para su uso.

15. El fármaco empacado de acuerdo con la reivindicación 14 en donde el compuesto o compuestos están presentes en una cantidad terapéuticamente efectiva.

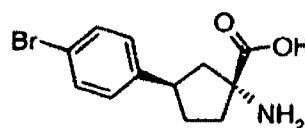
16. Un compuesto de la Fórmula 2, Fórmula 3 o Fórmula 4



Formula 2

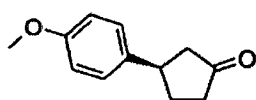


Formula 3

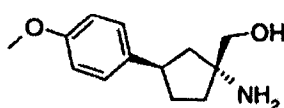


Formula 4

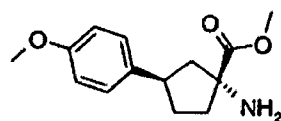
17. Un compuesto de la Fórmula 5, Fórmula 6, Fórmula 7, Fórmula 8, Fórmula 9 o Fórmula 10



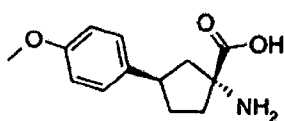
Formula 5



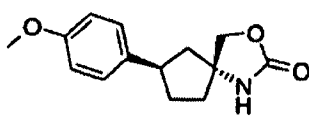
Formula 6



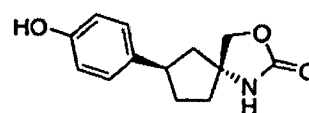
Formula 7



Formula 8

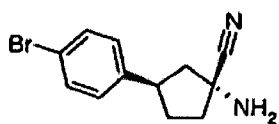


Formula 9

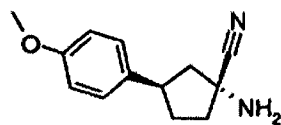


Formula 10

18. Un compuesto de la Fórmula 11 o Fórmula 12



Formula 11



Formula 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

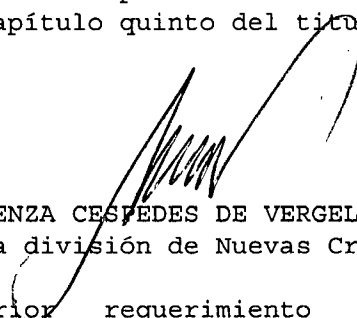
Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
ABBOTT LABORATORIES

REFERENCIA	Radicación No.	9 56803
	Solicitud internacional	PCT/US2007/026263
	Fecha inicio fase nacional	21/07/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	11051

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede de quince reivindicaciones, es necesario que cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio atienda el requerimiento aquí señalado. Lo anterior, con el alcance que para tal efecto establece el artículo 13 de la misma codificación, respecto de las reivindicaciones adicionales.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 02 OCT. 2009
adpall